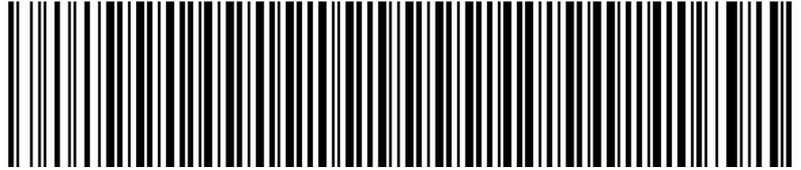




**COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN Y
CONTENIDO**

2840294

25/11/2020 12:03



AA00130102060003543832G

FEDERACION GALEGA DE CAZA

Ref:

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublin, 7. 28042 Madrid. Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc.8, Hoja M284323, Inscip.1, CIF A83052407. Teléfono de Atención al Cliente: 902 197 197

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, y en su nombre y representación,

Julio Victor González García, Secretario General y del Consejo de Administración de dicha Sociedad, con poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, el 9 de Octubre de 2018, al nº 1319 de su protocolo.

CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en nuestros Sistemas Informáticos, figura la imposición de un BUROFAX PREMIUM con los siguientes datos y contenido adjunto:

Su envío: BUROFAX PREMIUM NB991428707251120960311, admitido 25/11/2020

De: FEDERACION GALEGA DE CAZA
FEDERACION GALEGA DE CAZA
Otros ESTADIO SAN LAZARO P12
15707 SANTIAGO

Para: REJER CLUBCAZA, S.L.
Avenida CARDENAL HERRERA ORIA Nº:255
28035 MADRID

con carátula y 2 hoja(s)

TEXTO:

Se unen a esta certificación copia de carátula y 2 páginas que conforman el BUROFAX PREMIUM.

Y para que conste, y a petición de FEDERACION GALEGA DE CAZA, en calidad de remitente,

se expide la siguiente certificación en Madrid a 25 de 11 de 2020

Firmado: Julio Victor González García

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA: 16063022320224b01a572133497



BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión: 25/11/2020 12:03

CodiRed oficina de origen: 2840294

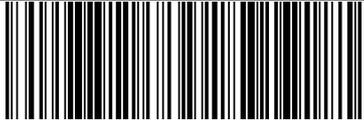
Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 2

**Valores
añadidos**

PEE (Prueba de Entrega Electrónica)
Copia certificada
CUSTODIA 60 MESES

EXPEDIDOR	FEDERACION GALEGA DE CAZA Otros ESTADIO SAN LAZARO P12 15707 SANTIAGO
 NB991428707251120960311	
Menciones de servicio:	
DESTINATARIO	REJER CLUBCAZA, S.L. - REJER CLUBCAZA, S.L. Avenida CARDENAL HERRERA ORIA N°:255 28035 MADRID



FEDERACIÓN GALEGA DE CAZA

REXISTRO XERAL

ENTRADA N° _____

SAÍDA N° 0154

DATA: 25/11/2020

Santiago de Compostela, 25 de novembro de 2020

**SR. DIRECTOR
REJER CLUBCAZA, S.L.
Avda. Cardenal Herrera Oria, 255
28035 MADRID**

En relación a las alusiones realizadas a la Federación Galega de Caza (FGC) en su página web **club-caza.com**, concretamente en el blog colectivo denominado "**Diario de Caza La FGC y las restricciones**", publicado el 23-11-2020; mediante el presente escrito se ejercita, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo sobre el Derecho de Rectificación, el **Derecho de Rectificación**, en base a las manifestaciones que constan en la citada publicación en cuyo texto figuran, entre otras, las siguientes afirmaciones:

“ La FGC insta a las sociedades de caza a que expidan un certificado para que los federados se salten las restricciones

Tras quedar en evidencia con la emisión de tarjetas federativas como salvoconducto para salir a cazar, ahora se ha pedido a los representantes de las sociedades de caza que firmen unos polémicos certificados.

En circular enviada el viernes a las sociedades de caza, instan a sus presidentes a que *«deberán expedir un certificado»* para que sus federados puedan saltarse las restricciones de movilidad y los confinamientos decretados por las autoridades sanitarias.

Después de la circular, algunos presidentes de sociedades han afirmado que han recibido una llamada telefónica por parte de un presidente federativo, instándoles a que emitan, firmen y se responsabilicen ellos de la emisión de dichos certificados.

La propia Federación Gallega de Caza, al ser preguntada por alguno de ellos por qué no *«firmaba»* ella dichos salvoconductos, ha respondido, según ellos, que no puede hacerlo.

La firma de estos falsos certificados para *«entrenar»* con el objeto de participar en unas ficticias competiciones que no existen, a juicio de los juristas consultados por alguno de estos presidentes, puede constituir un delito para los que firmen y sellen dichos documentos.

[...]

Como se puede comprobar a continuación, en ninguna de ellas recoge la *caza* entre los supuestos autorizados. Lo más asimilable es un supuesto entrenamiento para unas competiciones deportivas de caza que no existen.”

En el referido blog se afirma de manera falaz que la FGC insta a las sociedades de caza a expedir certificados falsos con la finalidad de que sus socios federados se salten las restricciones y los confinamientos decretados por las autoridades sanitarias.



"A Caza, unha actividade física saudable en plena natureza"



La atribución a la FGC de la inducción o la cooperación necesaria para la comisión de un delito de falsedad documental, entra de lleno en la definición del tipo penal descrito en el art. 205 del CP constitutivo del delito de calumnia.

Por ello, y al margen del ejercicio de otras acciones penales o civiles que puedan ejercitarse, al ser directamente aludida la FGC y resultar el contenido de la publicación mendaz y perjudicial para el honor, la reputación y la consideración pública de la institución deportiva, se solicita, al amparo de lo dispuesto en los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/1984, se proceda a rectificar la información difundida, en los siguientes términos:

"En relación a la nota que figura en la web club-caza.com en blog colectivo denominado "Diario de Caza La FGC y las restricciones", publicado el 23-11-2020, queremos rectificar las afirmaciones que en la misma se contienen por no ajustarse a la verdad:

La FGC en ningún momento instó a las sociedades de caza para que expidieran un certificado con la finalidad de que los federados se saltasen las restricciones de movilidad y los confinamientos decretados por las autoridades sanitarias.

La FGC, a la vista de la nueva interpretación de la Secretaría Xeral para o Deporte, informó a las sociedades de caza federadas, de la necesidad de expedir un certificado para que los deportistas pudiesen justificar sus desplazamientos para la realización de un adiestramiento vinculado a la participación en las especialidades de caza menor incluidas en el calendario oficial, autorizando la práctica de dicho adiestramiento siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas por Deportes.

Es falso que directivos de la FGC instaran a los presidentes de las sociedades de caza para que emitiesen, firmasen y se responsabilizaran de la emisión de los citados certificados.

La FGC no es competente para autorizar los adiestramientos en terrenos cinegéticos cuyo titular es un tercero.

La FGC si bien tiene suspendidas las competiciones de la temporada 2020, ha aprobado el calendario oficial para el año 2021 en la asamblea general celebrada con fecha 30-10-2020 que ha sido remitido a la Secretaría Xeral para o Deporte conforme a lo previsto en el art. 19.3 de la Ley 3/12, del Deporte de Galicia.

Las especialidades de caza menor, becadas o zorro están previstas en el calendario oficial de competiciones deportivas, y contempladas en el Protocolo Fisicovid aprobado por la Secretaría Xeral para o Deporte con fecha 4-11-2020".

Por lo expuesto, se solicita se proceda, en la forma y plazo previstos en el art. 3 de la Ley 2/1984, a la rectificación instada, sin perjuicio de la reserva de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Javier Nogueira Diz



Firmado digitalmente por 52500339X
JAVIER NOGUEIRA (R: V15117849)
Fecha: 2020.11.25 11:54:52 +01'00'

FEDERACIÓN GALEGA DE CAZA

Estadio Vero Boquete de San Lázaro, Porta 12 - Tlf. 981 562 777 Fax 981 562 779 – 15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Correo Electrónico: federacion@federaciongalegadedecaza.com Internet: <http://www.federaciongalegadedecaza.com>